

Ordinario No. 2020-124

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Abril 20 de 2021-. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada contesto y posteriormente la apoderada demandante allega escrito en el que manifiesta que desiste de todas las pretensiones del proceso a fol. 52 vto. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALEA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en el escrito que obra a folios 52 vto. suscrito por los apoderados de las partes y la demandante, manifiesta que es su deseo de desistir de la demanda, por cuanto. "... *de manera extraprocesal y de mutuo acuerdo transigimos las pretensiones de la demanda con la parte demandada* ...".

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de la demanda con las consecuencias procesales que de tal acto se derivan.

Se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previo las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIRÉYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy septiembre 2 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 152


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIIRAN
Secretaria